

Adjunta documento de Evaluación

Adjudica propuesta pública y autoriza adquirir la renovación de licencias para los softwares que indica, para el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, a **Magenta Computación S.A.**



RESOLUCIÓN EXENTA N° 3.271

SANTIAGO, 19 DE MAYO DE 2009

VISTO: Los antecedentes adjuntos, lo

previsto en los Artículos 9 y 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en la Ley N° 20.314, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2009; en la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley individualizada precedentemente; en el Decreto Supremo N° 683, de Interior, de 1990, que creó el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, en la Resolución N° 1600, de 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y en la Resolución Exenta N° 1.905, de 27 de marzo de 2009, de la Subsecretaría del Interior, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas de propuesta pública para adquirir la renovación de licencias para los softwares que indica, para el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE; esta Cartera de Estado ha procedido a licitar en el portal www.mercadopublico.cl, ID N° 5274-13-L109, la adquisición antes señalada, adjudicándose dicha prestación a **Magenta Computación S.A.**, RUT N° 96.522.300-2, procediendo que ésta sea autorizada mediante la expedición del correspondiente acto administrativo que la sancione, vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCION

ARTICULO PRIMERO: Adjudicase la propuesta pública convocada a través del portal www.mercadopublico.cl, ID N° 5274-13-L109, para adquirir la renovación de licencias para los softwares que indica, a **Magenta Computación S.A.**, RUT N° 96.522.300-2, por ser la única propuesta presentada y cumplir, además, con la totalidad de los requisitos técnicos y administrativos exigidos en las Bases de licitación, de acuerdo al documento de evaluación que se adjunta.

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES	
RECIBIDO	
CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEP. T.R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL	
SUB. DEPTO. C. CENTRAL	
SUB. DEPTO. E. CUENTAS	
SUB. DEPTO. C.P.Y. Bienes Nac.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U y T.	
SUB. DEPTO. MUNICIP.	
REFERENCIACION	
REE. POR \$	
IMPUTAC	
ANOT. POR \$	
IMPUTAC	
DEDUC. DTO	

- TJD/MT/CHP/M/CH/JA/AMR
- DISTRIBUCION:**
1. CONACE
 2. División de Administración y Finanzas
 3. Depto. de Servicios Generales
 4. Magenta Computación S.A (Reyes Lavalle N° 3350, comuna de Las Condes)
 5. Partes

1740939

ARTICULO SEGUNDO: Como consecuencia de lo precedentemente dispuesto, acéptase la oferta técnica y económica de **Magenta Computación S.A.**, RUT N° 96.522.300-2, para adquirir la renovación de licencias para los softwares que indica, para el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad a lo expuesto, y conforme a lo establecido en los números 10, 12, 18.2 y 18.3 de las Bases Administrativas y Técnicas ya individualizadas, la adquisición que se autoriza comprende 14 set de licencias para fireboxX20e de WatchGuard, para igual número de máquinas:

- Software Suite
- Licenciamiento Live Security
- Licenciamiento en WebBlocker
- Licenciamiento en GAV / IPS
- Licenciamiento en SpamBlocker

Las licencias ya referidas deberán estar instaladas y correctamente funcionando dentro de los 30 días hábiles siguientes desde que sea informada la adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl, en el ID que identifica esta licitación.

Las licencias deberán quedar operativas en el lugar que determine el Ministerio del Interior, a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE.

El licenciamiento regirá por el término de un año, contado desde su aplicación.

ARTICULO CUARTO: El gasto que irrogará para el Ministerio del Interior la adquisición antes señalada, ascenderá a la cantidad total y única de \$3.475.395.-(tres millones cuatrocientos setenta y cinco mil trescientos noventa y cinco pesos), IVA incluido.

El precio por la adquisición de las respectivas licencias, se pagará contra la recepción conforme de ellas, y la entrega de la correspondiente boleta o factura al Ministerio del Interior a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE, debidamente visada por el Departamento de Servicios Generales, y una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ARTICULO QUINTO: El pago de la cantidad antes referida se imputará al Ítem 05.01.04.29.07.001 del "Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes" del Presupuesto Vigente del Servicio de Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



OSVALDO GALLARDO SAEZ
JEFE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

*Lo que Transcribe a Ud. para su conocimiento.
Saluda atte a Ud.*

MARIANA JIRKAL ECHEVERRIA
Jefe Partes y Archivo